



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja - Espíndola - Loja



RESOLUCIÓN GADP27A-2020

**AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
DEL GADP 27 DE ABRIL**

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE ECUASUIZA – LOJA, GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA, COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL-7, GAD CANTONAL ESPÍNDOLA, GADP EL INGENIO, GADP EL AIRO, GAD PARROQUIAL 27 DE ABRIL Y 2 COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL, EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NUESTRA JURISDICCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio Nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso tercero de manera textual establece: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus

✉ gadp27deabril@gmail.com
☎ 07 3025760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL
-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja - Espíndola - Loja



competencia y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada conforme a lo previsto en la constitución y la Ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".

Que, el Art.69 del COOTAD, establece que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, Mediante sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2020, se socializó, se aprobó y se autorizó por parte de todos los miembros del GADP 27 de Abril la suscripción del convenio entre ECUASUIZA – LOJA, Gobierno Provincial de Loja, Coordinación de Educación Zonal-7, GAD Cantonal Espíndola, GADP El Ingenio, GADP el Airo, GAD Parroquial 27 de Abril y 2 Comunidades Educativas de la Parroquia 27 de Abril.

Que, con fecha 29 de septiembre del 2020 se efectuó reunión ordinaria legalmente convocada por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia 27 de Abril, para lo cual entre los puntos del orden del día se analizó el requerimiento presentado, donde se efectuó el análisis presupuestario correspondiente, y se aprobó por parte de los integrantes de la Junta Parroquial la elaboración del convenio entre ECUASUIZA – LOJA, Gobierno Provincial de Loja, Coordinación de Educación Zonal-7, GAD Cantonal Espíndola, GADP El Ingenio, GADP el Airo, GAD Parroquial 27 de Abril y 2 Comunidades Educativas de la Parroquia 27 de Abril, en procura del mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos de nuestra jurisdicción.

En uso de sus facultades establecidas en la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE ECUASUIZA – LOJA, GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA, COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL-7, GAD CANTONAL ESPÍNDOLA, GADP EL INGENIO, GADP EL

 gadp27deabril@gmail.com
 07 3025760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

-----PERIODO 2019-2023-----

La Naranja - Espíndola - Loja



AIRO, GAD PARROQUIAL 27 DE ABRIL Y 2 COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL, EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NUESTRA JURISDICCIÓN.

Artículo 2.- NOTIFICAR. LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL PARA QUE EFECTÚE LA RESPECTIVO RESOLUCIÓN.


Dada, en el despacho de presidencia a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

PRESIDENCIA
GAD. P. 27 DE ABRIL
LA NARANJA


Ing. Milner Estalin Cumbicus Jiménez
PRESIDENTE DE GADP 27 DE ABRIL
C.I. 1104678824

Lo certifica.-

Ing. Carmen María Moncayo Guarnizo – SECRETARIA-TESORERA DEL GAD de la PARROQUIA 27 DE ABRIL, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 2020.

 gadp27deabril@gmail.com
 07 3025760

Por la unidad y el cambio...